RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A. (LAINSA) y sus trabajadores de la Central Nuclear de Almaraz, sobre actualización de tablas salariales para el año 2002 y 2003, de la provincia de Cáceres. (Expte.: 1/2003).

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Logística y Acondicionamientos Industriales, S.A. (LAINSA) y sus trabajadores de la Central Nuclear de Almaraz, sobre actualización de tablas salariales para el año 2002 y 2003, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000372, de ámbito Local, suscrito el 16-1-2003, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 28 de enero de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL

D. Francisco Ruiz Sánchez

PARTE SOCIAL

D. José Pedro Ramos Rincón

D. Ladislao Gómez Gonzalo

D. Juan Rodríguez Clavero

Reunidos en el centro de la empresa, los señores relacionados anteriormente en la representación que ostentan, siendo las 10 horas del día 16 de enero del 2003, al objeto de proceder a la revisión del convenio colectivo de LAINSA, en su centro de Almaraz, llegándose al acuerdo que se refleja a continuación:

ACUERDOS

Primero. Habiéndose superado la inflación prevista y al objeto de dar cumplimiento al artículo tercero del convenio colectivo, garantizando un 0,25% por encima de la inflación del año 2002, se revisan los salarios que quedan fijados de conformidad con la tabla que se adjunta a este acuerdo como Anexo I.

Segundo. Para dar cumplimiento a la revisión establecida en el convenio, se establece una cantidad a cuenta, que supone el 2,25% de incremento para cada categoría y concepto, y que quedan reflejadas en la tabla que se adjunta como Anexo II.

La revisión final se regularizará a 31 de diciembre del 2003, en el momento que se conozca la inflación de 1 de enero a 31 de diciembre del 2003.

Tercero. Las partes acuerdan que los atrasos devengados desde el 1 de enero del 2002 a la revisión de este convenio serán abonadas en un plazo inferior a sesenta días, a contar desde la fecha de la firma del presente acta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,00 horas en fecha y lugar al principio indicados, firmándose la presente acta por las partes en prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2.002

VIGENCIA DEL 1 ENERO DE 2.002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.002

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PAGA BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	658,03 Euros	354,53 Euros	658,03 Euros	658,03 Euros	658,03 Euros
ENCARGADO	772,95 Euros	782,07 Euros	772,95 Euros	772,95 Euros	772,95 Euros
JEFE DE EQUIPO	728,06 Euros	635,81 Euros	728,06 Euros	728,06 Euros	728,06 Euros
ESPECIALISTA	697,27 Euros	483,00 Euros	697,27 Euros	697,27 Euros	697,27 Euros
AYUDANTE	658,03 Euros	354,53 Euros	658,03 Euros	658,03 Euros	658,03 Euros
OFICIAL RECARGA	627,69 Euros		627,69 Euros	627,69 Euros	627,69 Euros
AYUDANTE RECARGA	606,97 Euros		606,97 Euros	606,97 Euros	606,97 Euros

PLUS DE ASISTENCIA= 23,94 €

REVISION 2002-425//TABLA 2002(4,25)IMPRI

REPRESENTACION EMPRESARIAL.

Don FRANCISCO RUIZ SANCHEZ.

PARTE SOCIAL

Don LADISLAO GOMEZ GONZALO.
Don JOSE PEDRO RAMOS RINCON.
Don JUAN RODRIGUEZ CLAVERO

ACTA

REUNIDOS EN LOS LOCALES DE LA EMPRESA, A 16 DE ENERO DEL DOS MIL TRES, LOS SRES. RELACIONADOS AL MARGEN, EN SUS RESPECTIVAS REPRESENTACIONES, PARA FIJAR EL PRECIO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, ALCANZAN UN ACUERDO PARA EL AÑO 2.002, QUE SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO ANTERIOR.

CATEGORIA	HORA EXTRA CON D.C.	HORA EXTRA	HORA FESTIVA
AUX. ADMTVO.	8,29 €	8,90 €	12,95 €
ENCARGADO	12,47 €	13,38 €	19,46 €
JEFE EQUIPO	10,96 €	11,77 €	17,13 €
ESPECIALISTA	9,59 €	10,29 €	14,96 €
AYUDANTE	8,29 €	8,90 €	12,95 €
OFICIAL RECARGA	6,91 €	7,42 €	10,84 €
AYUDANTE RECARGA	6,46 €	6,93 €	9,85 €

REVISION H EXTRAS 2002//HOREXT_02_4,25

ANEXO II

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2.003

VIGENCIA DEL 1 ENERO DE 2.003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.003

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PAGA BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	703,70 Euros	354,53 Euros	703,70 Euros	703,70 Euros	703,70 Euros
ENCARGADO	828,90 Euros	782,07 Euros	828,90 Euros	828,90 Euros	828,90 Euros
JEFE DE EQUIPO	784,36 Euros	635,81 Euros	784,36 Euros	784,36 Euros	784,36 Euros
ESPECIALISTA	746,13 Euros	483,00 Euros	746,13 Euros	746,13 Euros	746,13 Euros
AYUDANTE	703,70 Euros	354,53 Euros	703,70 Euros	703,70 Euros	703,70 Euros
OFICIAL RECARGA	666,28 Euros		666,28 Euros	666,28 Euros	666,28 Euros
AYUDANTE RECARGA	645,10 Euros		645,10 Euros	645,10 Euros	645,10 Euros

REVISION 2003-225//TABLA 2003(2,25)IMPRI

REPRESENTACION EMPRESARIAL.

Don FRANCISCO RUIZ SANCHEZ.

PARTE SOCIAL

Don LADISLAO GOMEZ GONZALO.
Don JOSE PEDRO RAMOS RINCON.
Don JUAN RODRIGUEZ CLAVERO

ACTA

REUNIDOS EN LOS LOCALES DE LA EMPRESA, A 16 DE ENERO DEL DOS MIL TRES, LOS SRES. RELACIONADOS AL MARGEN, EN SUS RESPECTIVAS REPRESENTACIONES, PARA FIJAR EL PRECIO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, ALCANZAN UN ACUERDO PARA EL AÑO 2.003, QUE SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO ANTERIOR.

CATEGORIA	HORA EXTRA CON D.C.	HORA EXTRA	HORA FESTIVA
AUX. ADMTVO.	8,29 €	9,92 €	13,24 €
ENCARGADO	12,47 €	14,41 €	19,90 €
JEFE EQUIPO	10,96 €	12,79 €	17,51 €
ESPECIALISTA	9,59 €	11,32 €	15,30 €
AYUDANTE	8,29 €	9,92 €	13,24 €
OFICIAL RECARGA	6,91 €	8,44 €	11,08 €
AYUDANTE RECARGA	6,46 €	7,96 €	10,07 €

REVISION H EXTRAS 2002//HOREXT_03_2,25